



POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, REDES SOCIALES Y NEGOCIACIÓN

1. PROPÓSITO DE LA PRESENTE POLÍTICA

El propósito de la presente Política de Revelación de Información Corporativa, Redes Sociales y Negociación (la “**Política**”) de Aris Mining Corporación (la “**Compañía**”) es establecer ciertas políticas para garantizar que:

- (a) la Compañía cumple oportunamente con sus obligaciones de revelación de información según lo exigen las reglas de las bolsas de valores aplicables y las leyes de títulos valores de Canadá y EE. UU., incluyendo el Instrumento Nacional 51-102 – *Obligaciones Continuadas de Revelación de Información*, la Política Nacional 51-201 – *Estándares de Revelación de Información* y las Secciones 401 a la 404 de la Guía de Compañías Americanas de la NYSE;
- (b) la Compañía previene la revelación selectiva de cambios significativos (según se define en el presente documento) a los analistas, inversionistas institucionales, profesionales del mercado y otros actores;
- (c) los documentos publicados por la Compañía o las declaraciones públicas verbales hechas por una persona que tiene facultades reales, implícitas o aparentes para hablar a nombre de la Compañía que estén relacionados con los negocios y asuntos de la Compañía no contengan tergiversación (según se define en el presente documento);
- (d) todas las personas sujetas a la presente Política entienden sus obligaciones de preservar la confidencialidad de la Información Significativa No Revelada (según se define en el presente documento); y
- (e) todos los interesados que poseen Información Significativa No Revelada tengan prohibido negociar los títulos valores de la Compañía en base a dicha Información Significativa No Revelada y Suministro de Información (Tipping) (según se define en el presente documento) de conformidad con las leyes, reglas de las bolsas de valores aplicables y la presente Política.

Todas las personas sujetas a la presente Política ejercerán sus facultades y cumplirán sus deberes y actuarán de manera honesta y de buena fe con miras a proteger los intereses de la Compañía.

2. APLICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA

La presente Política aplica a los grupos de personas establecidos en el Anexo “A” (Contratistas, Directores, Empleados, Insiders, Funcionarios y Personas en una Relación Especial (cada una según

lo define el Anexo "A"). Cada sección de la presente Política que impone restricciones y obligaciones describirá cuales grupos de personas están sujetas a dicha sección. Las referencias en la presente Política a "cualquier persona sujeta a la presente Política" o referencias similares tienen la intención de incluir a las personas en todos los grupos previstos en el Anexo "A".

3. COMITÉ DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

3.1 Estructura del Comité de Revelación de Información

La Compañía creó un Comité Corporativo de Revelación de Información (el "**Comité de Revelación de Información**") que será responsable de implementar la presente Política. El Comité de Revelación de Información estará compuesto por el Chief Executive Officer, el Vicepresidente Ejecutivo y Chief Financial Officer, el Chief Operating Officer, el General Counsel y Secretario Corporativo, e I Vicepresidente Senior de Mercados de Capitales, e I Vicepresidente de Relaciones con los Inversionistas, y las demás personas que designe el Chief Executive Officer periódicamente. La composición del Comité de Revelación de Información podrá cambiar periódicamente. El Comité de Revelación de Información podrá adoptar controles y procedimientos de revelación de información además de aquellos establecidos en la presente Política.

3.2 Responsabilidades del Comité de Revelación de Información

El Comité de Revelación de Información tendrá la responsabilidad de:

- (a) evaluar la necesidad de llevar a cabo la revelación de información de manera pública;
- (b) revisar y aprobar, antes de que sean Revelado Públicamente de Manera General (según se define en el presente documento), cada Documento (según se define en el presente documento) para evaluar la calidad de la información revelada en el Documento incluyendo, entre otros aspectos, si el Documento tiene datos veraces y está completo con respecto a todos los aspectos significativos;
- (c) revisar y aprobar los lineamientos y procedimientos a ser distribuidos a los miembros pertinentes de la gerencia y otro personal de la Compañía diseñados para recolectar la información cuya revelación se requiere en Documentos Medulares (según se define en el presente documento);
- (d) establecer tiempos para la preparación de Documentos Medulares, tiempos que incluirán tiempo suficiente para la revisión del Comité de Revelación de Información antes de la fecha límite de presentación pertinente;
- (e) tomar decisiones sobre si:
 - (i) ocurrió un cambio significativo (según se define en el presente documento);
 - (ii) se llevó a cabo o pudiese haber ocurrido revelación selectiva de información; o
 - (iii) ocurrió una tergiversación de información;

- (f) supervisar el diseño e implementación de la presente Política y de los “controles y procedimientos de revelación de información” de la Compañía que se definen como controles y procedimientos diseñados para garantizar que la información que la Compañía requiere revelar en sus Documentos Medulares sea registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los lapsos señalados;
- (g) periódicamente evaluar la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información de la Compañía, particularmente antes de la radicación de cada Documento Medular;
- (h) a su discreción, completar evaluaciones interinas de los controles y procedimientos de revelación de información de la Compañía en caso de cambios significativos de los requerimientos regulatorios de títulos valores, NIIF/ Principios Contables de Canadá, políticas legales u otras políticas regulatorias, o requerimientos de las bolsas de valores, o si por algún otro motivo considera que dichas evaluaciones son pertinentes;
- (i) educar a los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas (cada uno según se define en el presente documento) sobre los asuntos contemplados por la presente Política;
- (j) monitorear la efectividad y el cumplimiento de la presente Política y reportar al Comité de Gobierno Corporativo y de Nominaciones de la junta directiva de la Compañía (la “**Junta**”) sobre el funcionamiento de la presente Política y la evaluación del Comité de Revelación de Información de la calidad de la información revelada públicamente llevada a cabo en los Documentos, y recomendar cualesquiera cambios necesarios a la presente Política;
- (k) revisar y reevaluar anualmente la idoneidad de la presente Política y, de ser necesario, recomendar cualesquiera cambios al Comité de Gobierno Corporativo y de Nominaciones para su aprobación de manera que cumplan con los cambios de los requerimientos y las mejores prácticas; y
- (l) acumular información cuya revelación podría ser exigida y comunicada a los funcionarios ejecutivos de la Compañía para permitir que la Compañía cumpla sus obligaciones de revelación de información de manera oportuna.

3.3 Consulta con Asesores Externos

El Comité de Revelación de Información podrá consultar con los asesores legales de la Compañía y los demás asesores expertos externos pertinentes que considere necesario para los fines de la presente Política.

4. PERSONAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS PARA HABLAR A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

- 4.1 Salvo que lo autorice el Comité de Revelación de Información de alguna manera, solamente las personas siguientes (“**Voceros**”) están facultados para llevar a cabo declaraciones verbales públicas o iniciar el contacto con analistas, los medios y los inversionistas.

Igualmente, solamente los Voceros tienen la facultad de responder a los analistas, los medios y los inversionistas a nombre de la Compañía y solamente con respecto a las áreas indicadas al lado de su nombre. La lista podría ser cambiada por el Comité de Revelación de Información periódicamente.

| Vocero | Área |
|---|-----------------|
| Chief Executive Officer | Todas las Áreas |
| Vicepresidente Ejecutivo y Chief Financial Officer | Todas las Áreas |
| Chief Operating Officer | Todas las Áreas |
| Consultor Jurídico General y Secretario Corporativo | Todas las Áreas |
| Vicepresidente Senior, Mercados de Capitales | Todas las Áreas |
| Vicepresidente Relaciones con los Inversionistas | Todas las Áreas |

- 4.2 Si usted no es un Vocero y es abordado por los medios, un analista, inversionista o cualquier otro miembro del público para que comente sobre los negocios y asuntos de la Compañía, deberá remitir todas las preguntas al Chief Executive Officer e inmediatamente notificar al Chief Executive Officer que ocurrió la situación.
- 4.3 El Comité de Revelación de Información podrá, periódicamente, designar a otros Directores, Funcionarios, Empleados o Contratistas, o a cualquier otra persona, para que hable a nombre de la Compañía como respaldo o para responder preguntas específicas. Los Voceros se limitarán a entregar información obtenida de información emitida anteriormente que fue diseminada públicamente o a actuar según lo indique expresamente el Comité de Revelación de Información. Si el personal no puede responder una pregunta de esta forma, la pregunta será enviada al Chief Executive Officer.

5. PROCEDIMIENTOS SOBRE LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

- 5.1 Los procedimientos de la presente sección aplican a todos los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas.
- 5.2 Un “**Documento**” significa cualquier comunicación pública por escrito, incluyendo una comunicación preparada y transmitida de forma electrónica:
- (a) cuya radicación ante las autoridades regulatorias de títulos valores o en los sitios web de SEDAR y/o EDGAR es obligatoria;
 - (b) cuya radicación ante las autoridades regulatorias de títulos valores o en los sitios web de SEDAR y/o EDGAR no es obligatoria, pero la radicación ocurrió;
 - (c) cuya radicación ante un gobierno o a agencia de un gobierno de conformidad con la ley aplicable o con cualquier bolsa de valores o institución similar de conformidad con sus estatutos, reglas o regulaciones ocurrió o es obligatoria; o

- (d) cuyo contenido de manera razonable se esperaría que afecte el precio o valor de mercado de los títulos valores de la Compañía.

5.3 Una “**tergiversación**” significa:

- (a) una declaración que no es verdadera sobre un hecho significativo (según se define en el presente documento); o
- (b) una omisión de declarar un hecho significativo cuya declaración es obligatoria o que es necesaria para que la declaración no sea engañosa en las circunstancias en las cuales se realiza.

5.4 A los fines de la presente Política, los siguientes documentos son “**Documentos Medulares**”:

- (a) los prospectos (estudios de factibilidad financiera y técnica);
- (b) circulares de ofertas de adquisición;
- (c) circulares de ofertas del emisor;
- (d) circulares de los directores;
- (e) circulares de ofertas de derechos;
- (f) el informe de gestión de la gerencia (management's discussion and analysis - “**MD&A**”);
- (g) los formularios de información anuales;
- (h) las circulares de información;
- (i) estados financieros anuales;
- (j) estados financieros interinos;
- (k) reportes de cambios significativo; y
- (l) reportes anuales en la Forma 40-F.

5.5 Antes del momento en que cualquier Documento deba ser revelado al público, presentado antes una autoridad regulatoria de títulos valores o radicado en SEDAR y/o EDGAR, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- (a) el Documento deberá ser preparado en consulta con, y ser revisado por, el personal de todos los departamentos internos pertinentes de la Compañía, y debería obtenerse input de los expertos y asesores externos según se requiera;
- (b) cualquier Documento Medular deberá ser revisado y aprobado por el Comité de Revelación de Información;
- (c) cualquier comunicado de prensa deberá ser revisado y aprobado por el Comité de Revelación de Información;
- (d) en caso de que se incluya o resuma un reporte, declaración u opinión de cualquier experto en un Documento, deberá obtenerse el consentimiento por escrito del

experto para usar el reporte, declaración u opinión o el extracto de la misma y la forma específica de revelación de información. Adicionalmente, el Comité de Revelación de Información deberá asegurarse que no hay bases razonables para creer que:

- (i) existe una tergiversación en la parte del Documento que se basa en la autoridad del experto; y
 - (ii) la parte del Documento que se basa en la autoridad del experto refleja de manera fiel el reporte, declaración u opinión del experto;
- (e) en el caso de comunicados de prensa para estados financieros interinos, estados financieros anuales, MD&A interino y anual, y los resultados financieros y pronósticos de ganancias, dichos documentos deberán ser revisados y aprobados por el Comité de Auditoría de la Junta de conformidad con conformidad con el Estatuto del Comité de Auditoría después de la aprobación del Comité de Revelación de Información y antes de la presentación a la Junta en pleno; y
- (f) la Compañía deberá cumplir el Instrumento Nacional 43-101 – *Estándares de Revelación de Información para los Proyectos Minerales*, así como los estándares pertinentes de las bolsas de valores.
- 5.6 En caso de que un Documento contenga cualquier Información Prospectiva (según se define a continuación) dicha información deberá identificada como tal e incluir una nota cautelar razonable.
- 5.7 “**Información Prospectiva**” significa toda información revelada relacionada con eventos, condiciones o resultados posibles (incluyendo información financiera que apunta al futuro con respecto a resultados de operaciones prospectivos, una posición financiera prospectiva o cambios prospectivos de la posición financiera que está basado en suposiciones sobre las condiciones económicas y cursos de acción futuras) que se presenta como un pronóstico o una proyección. Como ejemplo tenemos la discusión sobre las tendencias y prospectos de la Compañía en su MD&A.

6. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS DECLARACIONES PÚBLICAS VERBALES

- 6.1 Los procedimientos de la presente sección aplican a todos los Directores, Funcionarios, Empleados, Contratistas, Voceros y a cualquier otra persona con facultades reales o implícitas para llevar a cabo una declaración pública verbal (según se define a continuación).
- 6.2 Una **declaración pública verbal**” es cualquier declaración verbal formulada en circunstancias en las cuales una persona razonable creería que la información contenida en la declaración será Revelada Públicaamente de Manera General. Como ejemplo tenemos discursos, presentaciones, conferencias de prensa, entrevistas y discusiones con analistas en donde se discuten los negocios y asuntos, prospectos o condición financiera de la Compañía. los

procedimientos siguientes debería ser cumplidos con respecto a cualesquiera declaraciones públicas verbales hechas por, o a nombre de, la Compañía:

- (a) dichas declaraciones públicas verbales solamente deberían ser llevadas a cabo por los Voceros autorizados por la presente Política para llevar a cabo declaraciones públicas verbales a nombre de la Compañía; y
 - (b) los Voceros deberán asegurar que cualesquiera declaraciones públicas verbales hechas a nombre de la Compañía no contengan tergiversación alguna y cumplan la presente Política.
- 6.3 Cuando una declaración pública verbal contenga Información Prospectiva, el Vocero deberá, antes de llevar a cabo dicha declaración pública verbal, hacer una declaración cautelar que indique que la declaración pública verbal contiene Información Prospectiva.

7. REVELACIÓN OPORTUNA DE INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA

- 7.1 “**Información Significativa**” es cualquier información relacionada con los negocios y asuntos de una compañía que genera, o se esperaría de manera razonable que genere, un cambio significativo del precio o valor de mercado de cualesquiera títulos valores de la Compañía incluyendo, entre otros (i) la propiedad, negocios, condición y prospectos financieros de la Compañía; (ii) fusiones o adquisiciones; y (iii) negociaciones con empleados, proveedores, clientes u otros. La información también es “significativa” si existe una probabilidad importante que de un inversionista razonable considere la información como importante para tomar una decisión sobre como ejercer el voto o de comprar, mantener o vender los títulos valores de la Compañía. La Información Significativa incluye tanto “hechos significativos” como “cambios significativos”.

Un “**hecho significativo**” incluye un hecho que afecta significativamente, o se esperaría razonablemente que afecte significativamente sobre, el precio o valor de mercado de los títulos valores de la Compañía. Un “**cambio significativo**” incluye un cambio del negocio, operaciones o el capital de la Compañía que se esperaría de manera razonable que tenga un efecto significativo sobre el precio o valor de mercado de cualesquiera títulos valores de la Compañía e incluye una decisión de implementar un cambio de esa naturaleza si una decisión de esa naturaleza es tomada por la Junta o la alta gerencia de la Compañía quienes creen que la confirmación de la decisión por la Junta es probable.

- 7.2 Cualquier persona sujeta a la presente Política que tenga conocimiento de información que tiene la posibilidad de convertirse en Información Significativa deberá revelar dicha información inmediatamente al Comité de Revelación de Información. El Anexo “B” de la presente contiene ejemplos de Información Significativa.
- 7.3 Al momento de ocurrir cualquier cambio que podría constituir un cambio significativo con respecto a la Compañía, el Comité de Revelación de Información, en consulta con los asesores que considere necesarios:
- (a) considerará si el evento constituye un cambio significativo;

- (b) si, en efecto, constituye un cambio significativo, preparará un comunicado de prensa y un reporte de cambio significativo que describan el cambio significativo según lo exigen las leyes de títulos valores aplicables;
 - (c) determinará si existe base razonable para radicar el reporte de cambio significativo de manera confidencial; y
 - (d) emitirá el comunicado de prensa y presentará los documentos pertinentes.
- 7.4 El fondo e importancia de la Información Significativa que se revela deberá estar claro, basado en hechos y balanceado. Deberían evitarse detalles innecesarios, exageraciones y comentarios promocionales. La información que se revela deberá incluir cualquier información cuya omisión convertiría al resto de la información revelada en información tergiversada (las medias verdades son información tergiversada). La información revelada debería evitar el lenguaje puramente promocional sobre la Compañía que excede el nivel necesario para permitir que un inversionista tome una decisión de inversión informada. La Información Significativa que no es favorable deberá revelarse con la misma celeridad y amplitud que la información favorable. La información que se revela deberá ser la misma para todos los públicos, incluyendo los profesionales del área de títulos valores tales como los analistas, inversionistas institucionales o de otro tipo y los medios.

8. TELECONFERENCIAS

- 8.1 Se podrán llevar a cabo teleconferencias para los reportes de ganancias trimestrales y para eventos corporativos importantes, a las cuales podrán acceder de manera simultánea todos los interesados, algunos como participantes por teléfono, y otros en modo de solo escuchar por teléfono o a través de transmisión en línea por internet. Al principio de la llamada, un Vocero hará las advertencias pertinentes sobre cualquier Información Prospectiva y hará referencia para los participantes directos a los documentos disponibles públicamente que contienen los supuestos, sensibilidad y una discusión completa de los riesgos e incertidumbre pertinentes de las noticias.
- 8.2 La Compañía avisará de manera anticipada la realización de la teleconferencia y transmisión en línea a través de la emisión de un comunicado de prensa que anuncie la fecha, hora y temas y que proporcione información y como los interesados podrán entrar a la llamada y transmisión en línea. Estos detalles serán publicados en el sitio web de la Compañía. Adicionalmente, la Compañía podrá enviar invitaciones a los analistas, inversionistas institucionales, los medios y otros actores. Cualquier información complementaria no significativa que se entregue a los participantes también será publicada en el sitio web para la revisión de los demás interesados.
- 8.3 El Comité de Revelación de Información llevará a cabo una reunión de evaluación y reporte inmediatamente después de la teleconferencia y si en dicha reunión se descubre la revelación selectiva de información de Información Significativa que No fue Revelada anteriormente, la Compañía revelará dicha información de manera amplia a través de un comunicado de prensa inmediatamente.

9. REDES SOCIALES

- 9.1 Los procedimientos de la presente sección aplican a todos los Directores, Funcionarios, Empleados, Contratistas, Voceros y cualquier otra persona con facultades reales o implícitas para llevar a cabo una declaración pública verbal. El término "**redes sociales**" incluye, entre otros, plataformas como Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn, YouTube, blogs, foros de discusión, wikis, mundos virtuales, comunidades online y cualquier otra plataforma similar. Por su propia naturaleza, las redes sociales están en evolución constante y por ello, todas las formas de comunicación colaborativa en línea se encuentran dentro del ámbito de la presente Política y dicho ámbito podrá ser modificado periódicamente.
- 9.2 Para ayudar a garantizar que no se revela Información Significativa No Revelada alguna de manera involuntaria, solamente los Voceros participarán en cualesquiera redes sociales con respecto a asuntos relacionados con los asuntos corporativos o los títulos valores de la Compañía, salvo que el Comité de Revelación de Información apruebe algo distinto. Ningún otro Director, Funcionario, Empleado y Contratista discutirá ni publicará información alguna relacionada con la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias o la negociación de los títulos valores de la Compañía en esos foros. Sin prejuicio de cualquier disposición que disponga al distinto en la presente Política, los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas podrán publicar comunicados de prensa publicados anteriormente en sus plataformas de redes sociales siempre que cualquier comentario adicional que se incluya sea revelado siguiendo lo dispuesto en la presente Política.
- 9.3 Los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas deberán informar al Chief Executive Officer si tienen conocimiento de cualquier discusión de información relacionada con la Compañía en las redes sociales que no está autorizada por la presente Política.
- 9.4 La Compañía respeta el derecho de sus empleados de usar las redes sociales como medio de expresión personal. Sin embargo, la libertad de expresión de las personas no les permite causar daños a la Compañía, sus clientes, proveedores, socios comerciales, productos, y empleados, o de retar de manera pública sus decisiones. Los Directores, Funcionarios, Empleados, Contratistas, Voceros y cualquier otra persona deberán actuar de manera responsable cuando usen las redes sociales.
- 9.5 Todos los empleados serán responsables de manera personal por el contenido que publiquen en las redes sociales. Es importante recordar que lo que se publica en las redes sociales se hace público y puede ser accesible por un tiempo largo, especialmente por la gerencia de la Compañía, los compañeros de trabajo y los socios comerciales, y el uso de las redes sociales respetando la privacidad y protección de la información confidencial de la Compañía, de sus empleados, clientes, proveedores y socios comerciales, es una parte integral de la presente Política.
- 9.6 El uso de redes sociales para fines personales está prohibido durante el horario de trabajo, excepto durante los períodos de descanso o de comidas. Dicho uso no deberá, en ningún momento, interferir con el desempeño laboral.

- 9.7 Fuera del horario de trabajo o durante los periodos de descanso o de comidas, el uso de las redes sociales deberá ser discreto, cortés y mostrar respeto por los demás. Como ejemplo tenemos que, entre otros, no se tolerará cualquier acción, comentario, declaración, artículo, actualización de status, fotos y videos que pudiesen desacreditar a la Compañía o a sus subsidiarias, afiliadas, o cualquiera de sus empleados, funcionarios, accionistas, directores, clientes, proveedores o socios comerciales que pueda generar un daño a sus reputaciones respectivas o que podría generar una violación por parte de la Compañía de cualquiera de sus obligaciones.
- 9.8 En todo momento, el lenguaje racista, que expresa odio, vulgar, amenazante, acosador, desagradable, abusivo o que de alguna otra manera ofenda, sea verbal, escrito o en línea está estrictamente prohibido.
- 9.9 Todas las direcciones de correo electrónico de la Compañía son propiedad corporativa de la Compañía, y toda la correspondencia enviada o recibida a través de las mismas, se considera correspondencia corporativa a nombre de la Compañía y está sujeta a las disposiciones de la presente Política. En ningún momento se usarán las direcciones de correo electrónico de la Compañía para crear perfiles o cuentas personales en las redes sociales.

10. RUMORES Y ACTIVIDAD DE MERCADO INUSUAL

La política general de la Compañía es no emitir comentarios, ni afirmativos ni negativos, sobre rumores o reportes de terceros. Esto también aplica a los rumores o reportes de terceros en Internet. En general, los Voceros responderán de manera alineada a esos rumores o reportes de terceros diciendo “Nuestra política es no emitir comentarios sobre rumores de mercado o especulación.” Sin embargo, si una bolsa de valores o autoridad regulatoria de títulos valores solicita que la Compañía haga una declaración como respuesta a un rumor de mercado o reporte de tercero, el Comité de Revelación de Información considerará el asunto y recomendará al Chief Executive Officer con respecto a la naturaleza y contexto de cualquier respuesta.

Cuando se intente determinar la fuente de la actividad de mercado inusual, la Compañía debería considerar (i) si cualquier información sobre sus asuntos que justificarían dichas acciones fueron reveladas públicamente recientemente; (ii) si hay alguna información de este tipo que no ha sido revelada públicamente (indicando que hubo una fuga); o (iii) si la Compañía está sujeta a un reporte sobre rumor o reporte de tercero.

11. SITIO WEB

- 11.1 El Vicepresidente, Relaciones con los Inversionistas de la Compañía será responsable de la creación y mantenimiento del sitio web de la Compañía. El sitio web de la Compañía deberá mantenerse de conformidad con la presente Política.
- 11.2 El Comité de Revelación de Información revisará o designará al personal de la gerencia pertinente para que revise la revelación de información en el sitio web de la Compañía periódicamente para garantizar que la misma sigue siendo veraz y está alineada con la presente Política.

- 11.3 La revelación oportuna de documentos será publicada tan pronto como sea posible, pero solamente después de que hayan sido Revelados PÚblicamente de Manera General. La revelación de información en el sitio web de la Compañía o en otras redes en línea únicamente no cumple la obligación de la Compañía de revelar de manera general la Información Significativa. La Compañía generalmente revela la Información Significativa a través de comunicado de prensa de una forma que está diseñada para darle el mayor nivel posible de diseminación pública. Cualquier revelación de Información Significativa en el sitio web de la Compañía o en otras redes en línea deberá ser antecedida por la emisión de un comunicado de prensa de conformidad con la presente Política.
- 11.4 Toda la información publicada en la página de Inversionistas page del sitio web de la Compañía tendrá como fecha la fecha en la cual fue preparada y, si corresponde, se modificará. La información será actualizada o corregida según sea necesario (no es suficiente que dicha información sea corregida o actualizada en algún otro lugar). La información vencida será eliminada y archivada. La información incorrecta o que deja de ser veraz con el pasar del tiempo también será eliminada y archivada, y se publicará una corrección.
- 11.5 El sitio web de la Compañía incluirá una declaración cautelar indicando que la información publicada en el sitio web de la Compañía era veraz en el momento en que se publicó, pero que la misma podría ser remplazada por información posterior.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA NO REVELADA

- 12.1 La “**Información Significativa No Revelada**” de la Compañía es Información Significativa sobre la Compañía que no ha sido “**Revelada PÚblicamente de Manera General**”, es decir, diseminada al público a través de un comunicado de prensa o Documento Medular junto con el transcurso de un periodo de tiempo razonable (24 horas, salvo que se informe un periodo distinto, dependiendo de las circunstancias) para que el público analice la información.
- 12.2 Cualquier persona sujeta a la presente Política y que tenga conocimiento de Información Significativa No Revelada deberá considerar la Información Significativa confidencial hasta que la Información Significativa haya sido Revelada PÚblicamente de Manera General.
- 12.3 La Información Significativa No Revelada no será revelada a persona alguna excepto dentro del curso ordinario del negocio. Si se reveló Información Significativa No Revelada en el curso ordinario del negocio, toda persona que haya recibido dicha información deberá entender claramente que la misma deberá ser considerada confidencial, que no pueden negociar, o asistir a otros para que negocien con, los títulos valores de la Compañía hasta que la Información Significativa No Revelada sea Revelada PÚblicamente de Manera General y, cuando corresponda con las circunstancias, firme un acuerdo de confidencialidad. El Anexo “C” contiene una lista de las circunstancias en las cuales la revelación de información se puede producir en el curso ordinario del negocio. En caso de duda sobre la aplicación de la presente Política, consulte al Chief Executive Officer para determinar si la revelación en una circunstancia específica se produce dentro del curso ordinario del negocio. Para mayor certeza, la revelación a los analistas, inversionistas institucionales, otros profesionales del

mercado y los miembros de la prensa y demás medios no será considerada como dentro del curso ordinario del negocio. El “**Suministro de Información (Tipping)**”, que se refiere a la revelación de Información Significativa No Revelada a terceros fuera del curso ordinario del negocio, está prohibida.

- 12.4 Para prevenir el uso indebido de la revelación de Información Significativa No Revelada de manera involuntaria, los procedimientos siguientes deberían seguirse en todo momento:
- los documentos y archivos que contienen información confidencial deberían ser guardados en un lugar seguro al cual solamente tienen acceso las personas que “necesitan saber” la información dentro del curso ordinario del negocio y deberían usarse nombres clave, de ser necesario;
 - los asuntos confidenciales no deberían ser discutidos en los lugares en los cuales otros podrían estar escuchando la discusión;
 - la transmisión de documentos que contienen Información Significativa No Revelada a través de medios electrónicos se llevará a cabo solamente cuando sea razonable creer que la transmisión puede hacerse y recibirse bajo condiciones seguras; y
 - la copia innecesaria de los documentos que contienen Información Significativa No Revelada deberá evitarse y las copias adicionales de los documentos deberán ser removidas de las salas de reunión y áreas de trabajo al finalizar la reunión y deberán ser destruidos si no se necesitan más.

- 12.5 Periódicamente, la Compañía podrá estar involucrada en transacciones o propuestas de transacciones con otra compañía que pudiese generar que los Directores, Funcionarios, Empleados o Contratistas de la Compañía tengan información confidencial sobre la otra compañía. Esta información deberá ser tratado como la Información Significativa No Revelada de conformidad con la presente Política, como si fuera Información Significativa No Revelada sobre la Compañía. Ninguna persona podrá negociar los títulos valores de la otra compañía con conocimiento de Información Significativa No Revelada sobre la otra compañía.

13. PERIODO DE SUSPENSIÓN

- 13.1 Cada periodo (1) que inicia el primer día después del final de cada trimestre fiscal y cada año fiscal, y (2) que culmina en la fecha en la cual los resultados preliminares de producción y operación del trimestre fiscal o año fiscal anterior son Revelados Públicamente de Manera General a través de un comunicado de prensa, será un “**Periodo de Suspensión**”. Durante un Periodo de Suspensión, los Voceros no deberán entregar Información Prospectiva alguna sobre los negocios y asuntos de la Compañía o cualquiera de sus subsidiarias, incluyendo información relacionada con ingresos, renta neta o ganancias, ganancias por acción, niveles de gasto y demás información esperada que comúnmente se identifica como pronósticos de ganancias (“**Pronósticos de Ganancias**”) o comentarios con respecto a los resultados financieros del actual trimestre fiscal o año fiscal.

13.2 Sin prejuicio de las presentes restricciones, la Compañía podrá Revelar de Manera General la Información Prospectiva durante el Periodo de Suspensión cuando la Información Prospectiva constituye Información Significativa No Revelada. Durante un Periodo de Suspensión, los Voceros podrán responder a preguntas no solicitadas sobre la información que no es Información Significativa o que fue Revelada Públicamente de Manera General.

14. EVASIÓN DE REVELACIÓN SELECTIVA DE INFORMACIÓN

- 14.1 La Compañía no revelará la Información Significativa No Revelada a personas específicas (tal como profesionales de títulos valores (incluyendo analistas), inversionistas institucionales o de otro tipo y los medios) si la misma no ha sido Revelada Públicamente de Manera General. Cuando se participa en asambleas de accionistas, conferencias de prensa, conferencias de analistas y reuniones privadas con analistas o inversionistas institucionales, los Voceros deberán revelar solamente la información que (1) no sea Información Significativa o (2) sea Información Significativa pero que fue Revelada Públicamente de Manera General anteriormente. Cualquier revelación selectiva de Información Significativa No Revelada, incluyendo los Pronósticos de Ganancias, no está permitida.
- 14.2 Si se revela de manera no intencional Información Significativa No Revelada, de una manera distinta al curso ordinario del negocio, el Comité de Revelación de Información tomará medidas inmediatas para garantizar que la información sea Revelada Públicamente de Manera General y la Compañía contactará a las partes a quienes se le reveló la Información Significativa y les informará: (a) que la información es Información Significativa No Revelada, y (b) sus obligaciones legales con respecto a la Información Significativa.

15. REPORTES DE ANALISTAS Y MODELOS FINANCIEROS

- 15.1 Si se le solicita, la Compañía podrá revisar los borradores de los reportes de investigación y los modelos financieros de los analistas. Cuando se revisen dichos documentos, los comentarios de los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas deberán estar limitados a la identificación o señalamiento de errores de precisión en la información sobre los hechos que ha sido Revelada Públicamente de Manera General. No se indicará aceptación o perspectivas futuras con respecto a los modelos o estimados de ganancias de los analistas y no habrá acciones para influenciar la opinión o conclusión de un analista.
- 15.2 Para evitar la impresión de que se está “dando el visto bueno” al reporte o modelo de un analista, la Compañía emitirá sus comentarios de forma verbal o incluirá una nota cautelar o renuncia a los comentarios por escrito para indicar que el reporte se revisó solamente para verificar su veracidad con respecto a los hechos.
- 15.3 Los reportes de los analistas con productos propietarios de la firma del analista y la recirculación de los mismos podrían ser considerados como un endoso por parte de la Compañía del reporte. Por ello, la Compañía no distribuirá directamente los reportes de investigación de los analistas a persona alguna fuera de la Compañía o a sus empleados, pero, si se solicita, dará información sobre los analistas que siguen a la Compañía, acompañando dicha información con una nota en la cual indica que las opiniones de los

reportes, incluyendo toda la Información Prospectiva, son las opiniones de los analistas y no las de la Compañía. No se publicarán reportes de los analistas ni se publicarán enlaces a los mismos en el sitio web de la Compañía.

16. NEGOCIACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES DE LA COMPAÑÍA

- 16.1 Ninguna Persona en una Relación Especial (según se define en el presente documento) con la Compañía adquirirá o venderá o monetizará de alguna otra manera los títulos valores de la Compañía mientras tenga conocimiento de Información Significativa No Revelada.
- 16.2 Todos los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas tienen prohibido adquirir o vender los títulos valores de la Compañía durante el lapso que inicia veintiún días antes de la revelación de la información de los resultados financieros de un trimestre fiscal o año fiscal a través de un comunicado de prensa hasta el segundo día en el cual la bolsa de valores pertinente está abierta para la negociación después del comunicado de prensa (el “**Lapso de Suspensión General**”).
- 16.3 Todos los Directores, Funcionarios, Empleados y Contratistas que sean notificados por el Comité de Revelación de Información tienen prohibido adquirir o vender los títulos valores de la Compañía durante cualquier otro periodo señalado por el Comité de Revelación de Información (el “**Lapso de Suspensión Específico**”).
- 16.4 Sin prejuicio de lo previsto en las Secciones 16.2 y 16.3, un Director, Funcionario, Empleado o Contratista podrá comprar o vender los títulos valores durante cualquier lapso de suspensión (un Lapso de Suspensión General o un Lapso de Suspensión Específico, según corresponda) con el consentimiento previo por escrito del Chief Executive Officer. El Chief Executive Officer otorgará permiso para la compra o venta durante un lapso de suspensión solamente en circunstancias inusuales y excepcionales. Entre las circunstancias inusuales y excepcionales tenemos, la venta de títulos valores en caso de dificultades financieras severas o cuando el momento de la venta es crítico para fines importantes de planificación fiscal.
- 16.5 Las prohibiciones de negociación de las Secciones 16.1, 16.2 y 16.3 no aplican a la adquisición de títulos valores a través del ejercicio de opciones de adquisición de acciones, pero sí aplican a la venta de títulos valores adquiridos a través del ejercicio de opciones de adquisición de acciones.
- 16.6 Los Directores, Funcionarios y Empleados tienen prohibido adquirir instrumentos financieros que estén diseñados para cubrir (hedge) o compensar (offset) una reducción del valor de mercado de los títulos valores del capital de la Compañía (incluyendo los títulos valores de capital convertibles, tal como las opciones de adquisición de acciones) que se otorgan como compensación o que posee directa o indirectamente un Director, Funcionario o Empleado.
- 16.7 Para proteger la reputación de la Compañía y evitar la apariencia de comportamiento indebido, se recomienda que todas las personas bajo relación especial (Insiders), los

Funcionarios y Directores de la Compañía hagan una preaprobación de todas las negociaciones propuestas con los títulos valores de la Compañía (incluyendo el ejercicio de opciones de adquisición de acciones) con el Chief Executive Officer. La Junta o el Comité de Revelación de Información podrán periódicamente exigir que otros empleados de la Compañía que tienen acceso a Información Significativa No Revelada soliciten la preaprobación de las negociaciones propuestas de los títulos valores de la Compañía con el Chief Executive Officer. Aun si la Compañía no se encuentra actualmente en un Lapso de Suspensión General o un Lapso de Suspensión Específico, después de la publicación de Información Significativa que no es pública, todas las personas sujetas a la presente Política deberían esperar un periodo de tiempo adecuado para la diseminación evaluación pública de la información antes de completar transacciones que involucren los títulos valores de la Compañía.

17. REGISTROS POR ESCRITO

La Compañía mantendrá durante cinco (5) años un registro de la información pública sobre la Compañía incluyendo los documentos parte de sus obligaciones de revelación de información continua y los comunicados de prensas.

18. COMPROMISO

La presente Política será circulada o publicada para todo el personal de la Compañía de manera periódica y cuando sea modificada. El personal nuevo de la Compañía recibirá una copia de la presente Política y serán informados de su importancia.

Cualquier persona sujeta a la presente Política que viole la misma podrá ser sometida a acciones disciplinarias, incluyendo la terminación de su empleo con la Compañía sin aviso. La violación de la presente Política también puede ser una violación de ciertas leyes sobre títulos valores. Si hay apariencias de que algún personal de la Compañía puede haber violado dichas leyes de títulos valores, la Compañía podría informar la situación a las autoridades regulatorias competentes, lo cual podría generar penas, multas o prisión.

Aprobada por la Junta Directiva: [26] de septiembre de 2022

Anexo "A"

Personas y Entidades Sujetas a la Presente Política

"Contratistas" significa contratistas independientes (contratados bajo un carácter similar a un empleado) de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias;

"Directores" significa los directores de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias;

"Empleados" significa empleados a tiempo completo, tiempo parcial, contratados o bajo asignación temporal de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias;

"Insiders" significa:

- (a) los Directores o Funcionarios de la Compañía;
- (b) las personas que son propietarias efectivas, directamente o indirectamente, de títulos valores con derecho a voto de la Compañía o que ejercen el control o dirección de títulos valores con derecho a voto de la Compañía o una combinación de ambas con más del 10% de los derechos de voto de todos los títulos valores con derecho a voto de la Compañía (**"Accionistas con el 10%"**);
- (c) los Directores o Funcionarios de una subsidiaria de la Compañía; o
- (d) los directores o funcionarios de los Accionistas con el 10%;

"Funcionarios" significa funcionarios de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias, según lo previsto en la *Ley de Corporaciones de Negocios* (British Columbia);

"Personas en una Relación Especial con la Compañía" significa una persona que:

- (a) es un insider, una afiliada o asociada de,
 - (i) la Compañía;
 - (ii) una persona que propone realizar una oferta de adquisición, según lo definido por las leyes de títulos valores aplicables, para los títulos valores de la Compañía; o
 - (iii) una persona que propone (A) convertirse en una parte en una reorganización, amalgamamiento, fusión o arreglo o combinación de negocios similar con la Compañía o (B) adquirir una porción sustancial de su propiedad;
- (b) realiza o propone realizar cualquier actividad de negocios o profesional con o a nombre de la Compañía o con o a nombre de una persona descrita in la sub-cláusula (a) (ii) o (iii);
- (c) es un director, funcionario o empleado de la Compañía o de una persona descrita en la sub-cláusula (a) (ii) o (iii) o cláusula (b);

- (d) tiene conocimiento de un hecho significativo o cambio significativo con respecto a la Compañía, y obtuvo la información mientras se encontraba en una relación descrite en la cláusula (a), (b) o (c); o
- (e) tiene conocimiento de un hecho significativo o cambio significativo con respecto a la Compañía de cualquier otra persona descrita anteriormente, incluyendo una persona descrita en la presente cláusula , y sabe o razonablemente debería saber que la otra persona es una persona que se encuentra en ese categoría de relación.

DEFINICIONES

Se considera que una compañía es una “afiliada” de otra compañía si una de ellas es subsidiaria de la otra o si ambas son subsidiarias de la misma compañía o si cada una de ellas es controlada por la misma persona o compañía; y, si dos compañías están afiliadas con la misma compañía al mismo tiempo, se consideran afiliadas la una con la otra.

En los casos en los que se usa el término para indicar una relación con cualquier otra persona o compañía, “asociada” significa:

- (a) cualquier compañía en la cual dicha persona o compañía es propietaria efectiva, directa o indirectamente, de títulos valores con derecho a voto con más del 10% del derecho a voto de todos los títulos valores con derecho a voto de la Compañía que están en circulación en ese momento;
- (b) cualquier socio de esa persona o compañía;
- (c) cualquier fideicomiso o herencia en la cual dicha persona o compañía tenga una participación efectiva significativa o en la cual dicha persona o compañía ejerce el cargo de fiduciario o en un carácter similar;
- (d) cualquier familiar de esa persona que viva en el mismo hogar que esa persona;
- (e) cualquier persona que resida en el mismo hogar que esa persona y con quien esa persona se encuentra casado, o cualquier persona del sexo opuesto o del mismo sexo que reside en el mismo hogar que esa y con quien esa persona viva bajo una relación conyugal distinta al matrimonio; o
- (f) cualquier familiar de una persona mencionada en la cláusula (e) que tenga el mismo hogar que esa persona.

Cada una de las siguientes personas es un “insider” de una compañía:

- (a) cada director o funcionario de la Compañía;
- (b) cada director o funcionario de una compañía que por sí misma es un insider o subsidiaria de la Compañía;
- (c) cualquier persona o compañía que sea propietaria efectiva, directa o indirectamente, de títulos valores con derecho a voto de una compañía o que ejerza el control o dirección de títulos valores con derecho a voto de una compañía o una combinación de ambas con más del 10% de los derechos de voto de todos los títulos

- valores con derecho a voto de la Compañía, salvo los títulos valores con derecho a voto poseídos por la persona o compañía como garante en el curso de una distribución; y
- (d) la Compañía cuando adquiere, intercambia o de alguna otra forma obtuvo cualquiera de sus títulos valores, durante el periodo que mantenga cualquiera de sus títulos valores.

Una compañía se considera como una “subsidiaria” de otra compañía si es controlada por (1) esa otra compañía, (2) esa otra y una o más compañías, las cuales son controladas por esa otra, o (3) dos o más compañías, las cuales son controladas por esa otra; o es una subsidiaria de una compañía que es subsidiaria de esa otra. En general, una compañía controlará a otra compañía cuando la primera compañía es propietaria de más del 50% de los títulos valores con derecho a voto en circulación de esa otra compañía.

Anexo "B"

Ejemplos de Información que Podría Ser Significativa

La Política de Revelación Oportuna de Información de la Bolsa de Valores de Toronto y la Política Nacional 51-201 – *Estándares de Revelación de Información* de los Administradores de Títulos Valores de Canadá contienen ejemplos de los tipos de eventos o información que podrían ser significativos. La lista no es cerrada y no excusa a las compañías de ejercer su propio juicio para tomar decisiones con respecto al carácter de significativo.

Cambios de la estructura corporativa

- cambios de la propiedad de las acciones que podrían afectar el control de la Compañía
- cambios de la estructura corporativa tales como reorganizaciones de capital, amalgamaciones o fusiones
- cambios de nombre
- ofertas de adquisición, ofertas del emisor u ofertas de los insider

Cambios de la estructura de capital

- la venta pública o privada de títulos valores adicionales
- la recompras o intercambios planificados de los títulos valores
- la división planificada de acciones ordinarias u oferta de garantías de adquisición de acciones o de derechos para comprar acciones
- cualquier consolidación de acciones, intercambio de acciones o dividendo en acciones
- cambios de los pagos o políticas de dividendo de la Compañía
- el posible inicio de un conflicto de poderes
- modificaciones significativas a los derechos de los tenedores de los títulos valores
- cualesquiera adquisiciones o disposición de los títulos valores de la misma Compañía

Resultados financieros

- resultados de ganancias trimestrales y anuales
- aumento o reducción significativa de los prospectos de ganancias en el corto plazo
- cambios inesperados de los resultados financieros en cualquier periodo
- cambios de las circunstancias financieras, tal como reducciones del flujo de efectivo, dada de baja o reducción de valor de activos importantes
- cambios del valor o composición de los activos de la Compañía
- cualquier cambio significativo de las políticas contables de la Compañía

Cambios del negocio y operaciones

- cualquier evento que afecte los recursos, tecnología, productos o mercados de la Compañía
- un cambio significativo de los planes de inversión de capital o los objetivos corporativos
- disputas importantes sobre el trabajo o disputas con contratistas o proveedores importantes
- contratos, productos, patentes, o servicios significativos nuevos o pérdidas significativas de contratos o negocios
- descubrimientos significativos
- cambios a la junta directiva o gerencia ejecutiva, incluyendo la salida del Presidente de la Junta Directiva de la Compañía, el CEO o CFO (o las personas en cargos equivalentes)
- el inicio de, o noticias sobre, procesos legales o asuntos regulatorios significativos
- dispensas en temas éticos y reglas de conducta para funcionarios, directores y otros empleados clave
- cualquier notificación de que la confianza en una auditoría anterior ya no es posible
- la cancelación del listado de los títulos valores de la de la Compañía o su paso de un sistema de cotización o bolsa a otra
- el paso de los títulos valores de la Compañía de un sistema de cotización o bolsa de valores a otra
- un cambio de los auditores o los desacuerdos con los mismos
- cualquier acuerdo verbal o por escrito para celebrar cualquier contrato de gerencia, acuerdo de relaciones con los inversionistas, acuerdo de servicios fuera del curso normal del negocio, o transacción con parte relacionadas, incluyendo una transacción que involucre a partes que no son independientes

Adquisiciones y disposiciones

- adquisiciones o disposiciones significativas de activos, propiedad o intereses en joint venture
- adquisiciones de otras compañías, incluyendo una oferta de adquisición de, o la fusión con, otra compañía
- una oferta de adquisición inversa, el cambio de negocio u otra Información Significativa relacionada con el negocio, las operaciones o activos de la Compañía

Cambios de los acuerdos de crédito

- tomar o emitir préstamos por montos de dinero significativos
- cualquier hipoteca o gravamen de los activos de la Compañía

- incumplimiento de pago de las obligaciones de deuda, los acuerdos de reestructuración de deuda, o los procedimientos planificados de ejecución por parte de un banco o cualquier acreedor
- cambios de las decisiones de las agencias de calificación financiera
- acuerdos de crédito nuevos significativos

Eventos políticos, económicos, sociales o regulatorios externos

- decisiones o cambios regulatorios significativos
- eventos políticos, económicos o sociales externos que tengan o han tenido efectos directos sobre los negocios y asuntos de la Compañía que sean significativos y atípicos con respecto a efecto que generalmente producen en otras compañías dedicadas a la misma industria o negocio

Otros

- cualquier otro evento relacionado con los negocios y asuntos de la Compañía que se podría considerar razonablemente que tenga un efecto significativo sobre el precio o valor de mercado de los títulos valores de la Compañía o tenga un efecto significativo sobre la decisión de inversión de un inversionista razonable con respecto a la Compañía.

Anexo "C"

Ejemplos de Revelación de información que Podría Ser Necessaria en el Curso del Negocio

Los ejemplos de comunicaciones en el curso ordinario del negocio generalmente incluirían comunicaciones con:

- vendedores, proveedores, o socios estratégicos sobre temas tales como investigación y desarrollo, ventas y marketing, y contratos de suministro
- empleados, funcionarios y directores
- prestamistas, asesores legales, auditores, garantes, y los asesores financieros y demás profesionales para la Compañía
- partes de negociaciones
- sindicatos y asociaciones de la industria
- agencias de gobierno y reguladores distintos al gobierno
- agencias de calificación de crédito (siempre que la información se revele para fines de asistir a la agencia para formular una calificación de crédito y las calificaciones de la agencia generalmente están o estarán disponibles al público)

La comunicación de información confidencial significativa podría darse en el curso ordinario del negocio si se hace:

- a lugares privados en virtud de un financiamiento a través de colocación privada para la Compañía, y
- a los accionistas controlantes de la Compañía.

En cualquiera de estas situaciones, la Compañía en general revelará la Información Significativa que se entrega al lugar privado o el accionista controlante tan pronto como sea posible.

Las leyes de títulos valores prohíben que las personas que proponen llevar a cabo una oferta de adquisición, se hagan parte de una reorganización, amalgamiento, fusión, arreglo o combinación de negocios similar o adquirir una porción significativa de la propiedad de una compañía informen a persona alguna la Información Significativa que no ha sido Revelada PÚblicamente de Manera General. La única excepción es cuando la revelación de información se produce en el curso ordinario del negocio para completar la oferta de adquisición, combinación de negocios o adquisición.